



Carrera 13 N. 5 - 49, piso 1 y 2, Barrio Algarra II

Teléfono - 8817151

jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

INFORMA

Conforme al art. 5 del Acuerdo PCSJA20-11581 de 27-06-2020, art. 17, capítulo 3 ingreso y permanencia en la sede de la Rama judicial - Acuerdo 11567 de 05-06-2020 - y art. 5, capítulo 3 ingreso y permanencia en las sedes en el distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas - Acuerdo CSJUA20-55 de fecha 11-06-2020, al momento de ingresar a la Sede Judicial, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general, deberá seguir el siguiente protocolo establecido:

1. Se deben proporcionar los datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID - 19, para lo cual se registrará en el listado dispuesto para el efecto - Formato de Reporte de Estado de Salud. Información que podrá estar previamente diligenciada en formato pre impreso por cada persona y ser entregado al ingresar a cada sede.
2. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre.
3. En las sedes en que se disponga del termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes, y en todo caso se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.

4. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial; la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca habilitará instalaciones o establecerá mecanismos para el lavado de manos, y en su defecto suministrará el gel antibacterial.
5. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas, al interior de todas las sedes Judiciales.
6. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o dependencias se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar. Dependiendo del área del despacho judicial y/o dependencia podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia. No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes.
7. En las sedes en que se disponga del servicio de ascensor, se evitará en lo posible el uso de los mismos; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas.
8. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del Magistrado, Juez o Director de Oficina o Dependencia, para lo cual se fijará en las carteleras y/o en el acceso a la sede judicial, un aviso con las restricciones correspondientes.
9. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y

Cundinamarca, para tales efectos mediante los correspondientes protocolos de autocuidado y bioseguridad.

Se expide en Zipaquirá, siendo el día treinta (30) del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).


CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA
SECRETARIO



Firmado Por:

**CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE
ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea6959084cbd2c599fa2e561edccf1abc45d0792e75a1395
f9a291e70e3f78a3**

Documento generado en 30/06/2020 12:46:33 PM